



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Compensaciones por
Accidentes de Automóviles

Carta Circular 2014-AM-04

13 de marzo de 2014

A TODOS LOS HOSPITALES Y LABORATORIOS DE REFERENCIA

CAMBIO EN LOS REQUISITOS PARA PAGO DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA

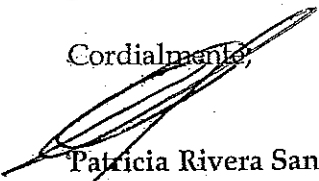
Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). El 26 de septiembre de 2012, se emitió la Carta Circular 2012-07, en la que se establece que la ACAA pagará servicios de patología a nuestros asegurados, hospitalizados o ambulatorios, si el médico a cargo del caso requirió la toma de la muestra y dicho servicio no está incluido en el *per diem* de hospitalización. A su vez se aclaró que aquellos hospitales que no cuentan con laboratorio de patología y tienen que referir las muestras a un proveedor externo, las facturas de servicio tendrán que incluir copia de la hoja de admisión, la autorización de compartir la información (HIPAA) o cualquier otro documento, firmado por el lesionado o su representante, para que el servicio proceda para pago.

Se aclara mediante la presente Carta Circular que los hospitales que no cuentan con un laboratorio de patología sólo podrán enviar las muestras de patología de nuestros asegurados a laboratorios de referencia participantes y se elimina el requisito del documento firmado por el lesionado o su representante para que el servicio proceda para pago.

A partir de la fecha de emisión de esta Carta Circular, todo laboratorio de referencia deberá someter sus facturas de servicio, acompañadas del Formulario ACAA 300-136 con el resultado de la patología del lesionado. Dicho resultado debe incluir el número de reclamación, el nombre del médico que ordenó la patología, fecha de la toma de la muestra y el nombre de la facilidad hospitalaria en la que se realizó el procedimiento. Si el resultado de patología no incluye alguna de la información que aquí se requiere, la reclamación no procederá para pago.

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier otra carta circular o normativa, procedimiento o política que sea contraria a lo que se dispone en la presente comunicación. Para su beneficio, incluimos como anejo a esta comunicación, una lista de los laboratorios de referencia participantes.

Cordialmente,


Patricia Rivera Santana, MD

Director Médico

Departamento de Asuntos Médicos
y Relaciones con Proveedores